

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 1) d.5, de la Agenda; correspondiente al pedido presentado por los Consejeros Regionales María Cristina Chambizea Reyes, Luz Dina Díaz Santa Cruz, Ludgerio Abanto Albarrán, Edgar Marco Fernández Mego, Julio Anchay Santa Cruz, James Tirado Lara y Fernando Tomás Fernández Damián; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en el numeral 7 del artículo 192° dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para, *"7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, *"Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*. Además en el artículo 6° prescribe que, *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, este mismo dispositivo normativo en el literal g) del artículo 9° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para, *"g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley"*. En ese sentido de acuerdo al literal b), del numeral 2. del artículo 10°, los Gobiernos Regionales ejercen como competencia compartida, *"b) Salud pública"*. Del mismo modo, según el literal a. del artículo 15° es atribución del Consejo Regional, *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*. Por su parte el artículo 39° determina que, *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Finalmente, el segundo párrafo del literal a. del artículo 45°, dispone que, *"Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales"*;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO: SUGERIR, al señor Gobernador, interponga sus buenos oficios para disponer de una ambulancia en la zona de Miraflores, del Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio y otros implementos que requiera la Red de Salud para afrontar la problemática del COVID 19.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL